INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e89e-4731-54a6-9657-0a73-edb7-8a7f-4f9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E0, ESPECIALIDAD TAREAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, este Tribunal

ACUERDA

los **criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo,** siendo los siguientes:

- *La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la contestación de un cuestionario de 25 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.*
- *Las personas aspirantes contarán con 75 minutos para realizar este ejercicio.*
- *Las respuestas erróneas no se penalizarán.*
- *La puntuación máxima que se podrá obtener es de 100 puntos. Cada pregunta tendrá un valor de 4 puntos.*
- *En caso de anulación de preguntas, se puntuarán las preguntas de reserva en el orden establecido. Si hubiera más preguntas anuladas que preguntas de reserva, el valor por pregunta será proporcional al número de preguntas válidas, manteniéndose la puntuación máxima de 100 puntos.*
- *Superarán la fase de oposición todas aquellas personas que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos y las personas que hubieran optado por la conservación de su nota del ejercicio del último proceso selectivo (Resolución de 25 de julio de 2024).*
- *La presentación al ejercicio de la persona con derecho a la conservación de la nota del último proceso selectivo conllevará la anulación de la conservación de dicha nota.*
- *La superación de la fase de oposición **NO IMPLICA** el paso a la fase de concurso, de acuerdo con lo recogido en el apartado 1 del ANEXO Ide la Resolución de 19 de mayo de 2025.*

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid.

Fdo.: Eduardo Gil Iglesias
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

CSV : GEN-e89e-4731-54a6-9657-0a73-edb7-8a7f-4f9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO JOSÉ GIL IGLESIAS | FECHA : 06/11/2026 09:37 | Sin acción específica